

Acta de información de derechos a la víctima de un delito

(Versión en Lectura Fácil)

En el juzgado de [REDACTED], a [REDACTED]

Un **acta** es un documento que explica lo que ha pasado o lo que se ha acordado.

En esta acta se explican los derechos de la persona detenida.

- [REDACTED] ha sido víctima de un delito.
- El juez informa a [REDACTED] sobre sus derechos.
- Estos derechos están en el **Estatuto de la Víctima del delito** y en la **Ley de Enjuiciamiento Criminal**.



- 1 Tienes derecho a ir a juicio, a pedir que te devuelvan lo que te pertenece, a la reparación del daño y a la **indemnización** por el daño que ese delito te ha causado.

Una **indemnización** es una cantidad de dinero que recibe una persona por un daño sufrido.



- 2** Tienes derecho a iniciar todas las acciones legales que corresponda o solo las que te convenga. Para ejercer estos derechos debes elegir a un **abogado** y a un **procurador**.

Un **abogado** es quien defiende tus intereses.

Un **procurador** es quien realiza los trámites del juzgado en tu nombre.

- 3** Tienes derecho a pedir la **asistencia jurídica gratuita**. Puedes presentar la solicitud al funcionario que te informa sobre asistencia jurídica o en la **Oficina de Asistencia a las Víctimas**.

La **asistencia jurídica gratuita** es el derecho de las personas a pedir y recibir justicia sin pagar por ello cuando no se tienen recursos económicos.



- 4** Aunque no te presentes como parte en el juicio, tienes derecho a la indemnización que el juez decida en su sentencia. Si quieres, puedes renunciar a este derecho.

Las **Oficinas de Asistencia a las Víctimas** atienden a las necesidades de tipo jurídico, psicológico y social que tienen las víctimas.



- 5** Tienes derecho a que te informen de todo lo que afecte a tu seguridad.



- 6** Tienes derecho a una copia certificada de la denuncia y a la traducción escrita de la copia de la denuncia.



- 7 Si lo pides, se te informará por correo electrónico o por carta a tu domicilio de:
- día, hora y lugar del juicio,
 - el contenido de la acusación,
 - las decisiones que se toman en el juicio,
 - la sentencia,
 - las decisiones sobre prisión o puesta en libertad del infractor,
 - la fuga del infractor,
 - las medidas de seguridad para la víctima,
 - las decisiones que supongan un riesgo para tu seguridad.

- 8 Puedes **recurrir** las decisiones del juez de Vigilancia Penitenciaria (por ejemplo, sobre beneficios penitenciarios o libertad condicional del preso).

Recurrir es presentar un escrito explicando por qué no estás de acuerdo con la decisión del juez.

- 9 Te comunicarán si el juez decide el **sobreseimiento** de la investigación. Podrás recurrir esta decisión del juez.

El **sobreseimiento** es una decisión del juez que pone fin al proceso porque considera que el acusado no es responsable o por falta de pruebas.



- 10 Si lo pides, siempre que sea posible te informarán de cómo va el proceso.



- 11 Tienes derecho a un intérprete y a un traductor de forma gratuita para que traduzcan toda la información que necesitas conocer.



- 12** Tienes derecho a estar acompañado en todo momento por la persona que tú elijas, además de tu abogado y representante legal, si lo tienes.



- 13** Te informarán de las ayudas a las que tienes derecho y cómo pedir las.

Si has comprendido tus derechos, firmas el acta.

El Letrado de la Administración de Justicia también la firma para **dar fe**.

Dar fe significa que lo que dice el acta es verdad.

Te entregan una copia del acta firmada.

Ten en cuenta que:

La ley prohíbe publicar los datos personales que hay en este documento.